

unidad orgánica dependiente de la Secretaría General encargada de la formulación e implementación de estrategias de comunicación e imagen institucional, así como del seguimiento y análisis de la información emitida por los medios sobre las materias de competencia del sector, y tiene entre sus funciones proponer y diseñar planes, mecanismos y estrategias comunicacionales internas y externas para el Ministerio que fortalezca la imagen institucional y supervisar su cumplimiento, planificar, ejecutar y supervisar la difusión de la publicidad en el marco de la normatividad vigente, así como aprobar y supervisar todo tipo de material gráfico, impresos, campañas, avisos y spots publicitarios, entre otras piezas comunicacionales que se realice en el ministerio, sus proyectos especiales, organismos públicos y empresas adscritas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 167-2019-MTC/01 se aprueba el Plan de Estrategia Publicitaria 2019 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en adelante, el Plan de Estrategia Publicitaria 2019;

Que, por Memorándum N° 195-2019-MTC/04.04, sustentado en el Informe N° 016-2019-MTC/04.04/JTT, la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional propone modificar el Plan de Estrategia Publicitaria 2019, con el fin de incluir las campañas publicitarias denominadas "Antenas de Radiaciones No Ionizantes (RNI)", "Comunicaciones Malintencionadas", "Línea de Emergencia 119" y "Obras que nos acercan", adjuntando para tal efecto el proyecto de modificación del Plan de Estrategia Publicitaria 2019;

Que, a través del Memorándum N° 1413-2019-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo y remite el Informe N° 0115-2019-MTC/09.01, elaborado por la Oficina de Planeamiento y Cooperación Técnica, mediante el cual concluye que el proyecto de modificación del Plan de Estrategia Publicitaria 2019 se encuentra acorde con los Objetivos y Acciones Estratégicas del Plan Estratégico Institucional 2018 – 2022 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y que las unidades responsables de la ejecución de las campañas publicitarias que se propone incluir en el referido plan cuentan con asignación presupuestal parcial otorgada por la citada Oficina General, por lo que es necesario efectuar las respectivas modificaciones al Plan Operativo Institucional, y emite opinión favorable sobre la aprobación de la modificación del Plan de Estrategia Publicitaria 2019;

Que, mediante el Memorándum N° 745-2019-MTC/08, la Oficina General de Asesoría Jurídica solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto confirmar que se cuenta con la totalidad de los recursos presupuestales para la ejecución de las cuatro campañas publicitarias que se propone incluir en el Plan de Estrategia Publicitaria 2019, al haber advertido una incongruencia entre lo indicado en la Sección X del proyecto de modificación del Plan de Estrategia Publicitaria 2019 y los documentos que obran en el expediente;

Que, con Memorando N° 030-2019-MTC/09.03, la Oficina de Presupuesto garantiza la disponibilidad de recursos presupuestales para financiar las cuatro campañas publicitarias antes mencionadas en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y considera procedente emitir la disponibilidad presupuestal, a fin de continuar con el trámite correspondiente para la aprobación de la modificación del Plan de Estrategia Publicitaria 2019;

Que, mediante Memorándum N° 1561-2019-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo y remite el Informe N° 0135-2019-MTC/09.01, elaborado por la Oficina de Planeamiento y Cooperación Técnica, a través del cual concluye que el proyecto de modificación del Plan de Estrategia Publicitaria 2019 cuenta con disponibilidad presupuestal para su total ejecución, según lo informado por la Oficina de Presupuesto, por lo que resulta viable su aprobación, siendo necesario que, previamente, la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional realice las precisiones indicadas en el citado informe en el proyecto de modificación del Plan de Estrategia Publicitaria 2019;

Que, con Memorándum N° 245-2019-MTC/04.04, la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional

comunica a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que ha realizado las precisiones solicitadas mediante el Informe N° 0135-2019-MTC/09.01 y remite el nuevo proyecto de modificación del Plan de Estrategia Publicitaria 2019 y sus antecedentes, a efectos de continuar con el trámite de aprobación correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 1583-2019-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo y remite el Informe N° 0138-2019-MTC/09.01, elaborado por la Oficina de Planeamiento y Cooperación Técnica, a través del cual concluye que el proyecto de modificación del Plan de Estrategia Publicitaria 2019 cuenta con disponibilidad presupuestal para su total ejecución y que la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional realizó las precisiones solicitadas mediante el Informe N° 0135-2019-MTC/09.01, por lo que resulta viable aprobar la modificación del Plan de Estrategia Publicitaria 2019, recomendando continuar el trámite de aprobación correspondiente;

Que, estando a lo opinado por la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional en el Informe N° 016-2019-MTC/04.04/JTT y lo opinado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en los Informes Nos. 0115, 0135 y 0138-2019-MTC/09.01, resulta necesario aprobar la modificación del Plan de Estrategia Publicitaria 2019;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28874, Ley que regula la Publicidad Estatal; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2018-MTC, la Resolución Ministerial N° 015-2019-MTC/01 y modificatorias; y la Directiva N° 002-2008-MTC/04, aprobada por Resolución Secretarial N° 074-2008 MTC/04;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Plan de Estrategia Publicitaria 2019 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 167-2019 MTC/01, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc), el mismo día de la publicación de la referida Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA ESPERANZA JARA RISCO
Ministra de Transportes y Comunicaciones

1801921-2

Modifican Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en VHF de diversas localidades del departamento de Puno

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 592-2019-MTC/03

Lima, 20 de agosto de 2019

VISTO, el Informe N° 1967-2019-MTC/28.01 de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 de la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, concordado con el artículo 6 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establece que es competencia del Ministerio

de Transportes y Comunicaciones la administración, atribución, asignación, control y en general cuanto concierne a la gestión del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión;

Que, el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, dispone que toda asignación de frecuencias para el servicio de radiodifusión se realiza en base al Plan Nacional de Asignación de Frecuencias, el cual comprende los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias correspondientes a cada localidad y banda de frecuencias atribuidas al servicio de radiodifusión y determina las frecuencias técnicamente disponibles; asimismo, establece que los Planes de Asignación de Frecuencias son aprobados por Resolución Viceministerial;

Que, el Plan Maestro para la Implementación de la Televisión Digital Terrestre en el Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2010-MTC, establece en su Primera Disposición Complementaria Final que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones no otorgará nuevas autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión por televisión basado en la tecnología analógica a partir de la entrada en vigencia de la citada norma, salvo los supuestos de excepción previstos en el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión;

Que, en forma concordante, el artículo 40 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, establece que, excepcionalmente, siempre que no hubiera restricciones de espectro radioeléctrico, se podrá otorgar, a pedido de parte, nuevas autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión por televisión con tecnología analógica, cuando esta decisión promueva el desarrollo del servicio en áreas rurales, de preferente interés social o en zonas de frontera; de acuerdo a las condiciones, plazos y en las localidades que establezca el Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 345-2005-MTC/03 y sus modificatorias, se aprobaron los Planes de Asignación de Frecuencias del servicio de radiodifusión por televisión en la banda VHF, para diversas localidades del departamento de Puno;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 245-2017-MTC/01.03 y la Resolución Directoral N° 975-2005-MTC/17, se aprobaron los criterios para la determinación de Áreas Rurales y Lugares de Preferente Interés Social para los servicios de radiodifusión, y se establece la definición de localidades fronterizas, respectivamente;

Que, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones mediante Informe N° 1967-2019-MTC/28.01, propone la modificación de los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en VHF de las localidades de HUAYRAPATA, SAN JUAN DEL ORO, SINA Y TILALI del departamento de Puno, para variar la numeración de canales y pasar a ser de la localidad SAN JUAN DEL ORO a SAN JUAN DEL ORO-YANAHUAYA, y de la localidad TILALI a TILALI-CONIMA, indicando que todas las localidades cumplen con los criterios establecidos para ser consideradas ya sea como áreas rurales, lugares de preferente interés social y/o localidades fronterizas según se expone en el citado Informe; asimismo, la Dirección General indica que en la elaboración de su propuesta, ha observado lo dispuesto en el Acuerdo Interinstitucional Internacional entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones de la República de Perú y el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda del Estado Plurinacional de Bolivia, para la Asignación y Uso de Frecuencias Radioeléctricas para la Operación de Estaciones de Radiodifusión Sonora en FM y de Televisión VHF y UHF en el Área de Frontera, y lo dispuesto en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03 y sus modificatorias, así como lo establecido por el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión;

De conformidad con la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, y sus modificatorias, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión, aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03 y sus modificatorias, el Plan Maestro para la Implementación de la Televisión Digital Terrestre

en el Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2010-MTC y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2018-MTC y Resolución Ministerial N° 015-2019 MTC/01;

y, Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Viceministerial N° 345-2005-MTC/03, que aprueba los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en VHF de diversas localidades del departamento de Puno, a fin de modificar los planes de las localidades de HUAYRAPATA, SAN JUAN DEL ORO, SINA y TILALI; conforme se indica a continuación:

Localidad: HUAYRAPATA

Plan de Asignación de Frecuencias		
Plan de Canalización	Plan de Asignación	
Canales	Frec. Video	Frec. Audio
	(MHz)	(MHz)
3	61.25	65.75
5	77.25	81.75
7	175.25	179.75
9	187.25	191.75
11	199.25	203.75
13	211.25	215.75

Total de canales: 6

La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será: 0.1 KW.

Localidad: SAN JUAN DEL ORO-YANAHUAYA

Plan de Asignación de Frecuencias		
Plan de Canalización	Plan de Asignación	
Canales	Frec. Video	Frec. Audio
	(MHz)	(MHz)
3	61.25	65.75
5	77.25	81.75
7	175.25	179.75
9	187.25	191.75
11	199.25	203.75
13	211.25	215.75

Total de canales: 6

La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será: 0.5 KW.

Localidad: SINA

Plan de Asignación de Frecuencias		
Plan de Canalización	Plan de Asignación	
Canales	Frec. Video	Frec. Audio
	(MHz)	(MHz)
3	61.25	65.75
5	77.25	81.75
7	175.25	179.75
9	187.25	191.75
11	199.25	203.75
13	211.25	215.75

Total de canales: 6

La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será: 0.1 KW.

La máxima altura de centro de radiación en esta localidad es 3800 m.s.n.m.

Localidad: TILALI-CONIMA

Plan de Asignación de Frecuencias		
Plan de Canalización	Plan de Asignación	
Canales	Frec. Video (MHz)	Frec. Audio (MHz)
3	61.25	65.75
5	77.25	81.75
7	175.25	179.75
9	187.25	191.75
11	199.25	203.75
13	211.25	215.75

Total de canales: 6

La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será: 0.1 KW.

La máxima altura de centro de radiación en esta localidad es 3900 m.s.n.m.

Artículo 2.- La Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones debe considerar las condiciones técnicas previstas en los Planes de Asignación de Frecuencias aprobados, en la evaluación de las solicitudes de autorización y de modificación de características técnicas.

Asimismo, la citada Dirección General, en la evaluación de las solicitudes de autorización para prestar el servicio de radiodifusión por televisión en VHF, cautelará el cumplimiento de las disposiciones previstas en el Plan Maestro para la Implementación de la Televisión Digital Terrestre en el Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2010-MTC y sus modificatorias.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROSA VIRGINIA NAKAGAWA MORALES
Viceministra de Comunicaciones

1801466-1

Modifican Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión Sonora en FM de las localidades del departamento de Junín

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 593-2019-MTC/03

Lima, 20 de agosto de 2019

VISTO, el Informe N° 1810-2019-MTC/28.01 de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 de la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, concordado con el artículo 6 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establece que es competencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones la administración, atribución, asignación, control y en general cuanto concierne a la gestión del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión;

Que, el artículo 7 del precitado Reglamento, dispone que toda asignación de frecuencias para el servicio de radiodifusión se realiza en base al Plan Nacional de Asignación de Frecuencias, el cual comprende los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias correspondientes a cada localidad y banda de frecuencias

atribuidas al servicio de radiodifusión y determina las frecuencias técnicamente disponibles; asimismo, establece que los Planes de Asignación de Frecuencias son aprobados por Resolución Viceministerial;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 109-2004-MTC/03 y sus modificatorias, se aprobaron los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión para la banda de Frecuencia Modulada (FM) para diversas localidades del departamento de Junín;

Que, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones mediante Informe N° 1810-2019-MTC/28.01, propone la incorporación de la localidad de MARIPOSA a los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM) del departamento de Junín; e indica que en la elaboración de su propuesta, ha observado lo dispuesto en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03 y sus modificatorias, así como lo establecido por el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión;

De conformidad con la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278 y sus modificatorias; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias; las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión, aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03 y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2018-MTC y Resolución Ministerial N° 015-2019 MTC/01; y,

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Viceministerial N° 109-2004-MTC/03, que aprueba los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM) de las localidades del departamento de Junín, a fin de incorporar el plan de la localidad de MARIPOSA; conforme se indica a continuación:

Localidad: MARIPOSA

Plan de Asignación de Frecuencias	
Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación Frecuencia (MHz)
228	93.5
232	94.3
260	99.9
270	101.9
282	104.3
294	106.7

Total de canales: 6

La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será de 0.25 KW.

Artículo 2.- La Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones debe considerar las condiciones técnicas previstas en los Planes de Asignación de Frecuencias aprobados, en la evaluación de las solicitudes de autorización y de modificación de características técnicas.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

ROSA VIRGINIA NAKAGAWA MORALES
Viceministra de Comunicaciones

1801468-1